



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°136-2024-MDI

Imperial, 16 de Mayo de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 3588-2024-MDI, de fecha 19 de abril de 2024 presentado por LUIS HILARIO ESCOBAR TOCASCA, identificado con DNI N° 70897039, quien pretenden contraer Matrimonio Civil el día 15 de junio de 2024 a horas 8:00 p.m. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 234° del Código Civil, establece que El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, el Artículo 259° del Código Civil establece que: “El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar”; asimismo el Artículo 260° del referido Código estipula que: “El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”;

Que, es política de esta entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Expediente de Matrimonio Civil N° 4047-2024, de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por LUIS HILARIO ESCOBAR TOCASCA, quien solicita fecha para contraer Matrimonio Civil, adjuntando los requisitos para tal caso, cumpliendo con las disposiciones que señala la Ley, por lo que procede expedir la Resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil solicitado;

Que, mediante Informe N° 059-2024-U.R.C.YC.-MDI, de fecha 16 de mayo del 2024, el Encargado de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa que los contrayentes, **LUIS HILARIO ESCOBAR TOCASCA y LEONOR BARRIOS DE LA CRUZ** solicitan contraer matrimonio el día 15 de junio de 2024 a horas 08:00 pm;

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

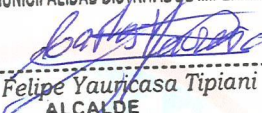
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del **MATRIMONIO CIVIL** de **LUIS HILARIO ESCOBAR TOCASCA**, identificado con DNI N° 70897039 y **LEONOR BARRIOS DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 46088295 quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el **día sábado 15 de junio de 2024, a horas 08:00 pm.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

